CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 112-2026 DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT.: 900.124.654-4
CONTRATISTA	MARCELA ROSALBA ROMERO COLMENARES
C.C. No.	35.195.436 DE COTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($23.977.000) M/CTE, INCLUIDO TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO QUE SE PUEDA LLEGAR A CAUSAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN COMO LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante acta de junta directiva extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra **MARCELA ROSALBA ROMERO COLMENARES**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.436 de Cota, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P., se suscribió el convenio interadministrativo SAM-CV-1173-2026 cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERCOTA SA ESP PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONTENIDOS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS*", con el fin de ejecutar actividades de los programas contemplados en este Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). **2.** Que a la fecha el convenio SAM-CV-1173-2026 se encuentra vigente. **3.** Que en el marco de los planes de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se requiere estructurar un sistema integral en donde sean contemplados todos los programas correspondientes al convenio, los cuales requieren de la de estrategias que permitan visibilizar su campo de acción y alcance en la comunidad. **4.** Que el desarrollo de campañas de educación ambiental mediante material publicitario facilita la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de la separación en la fuente y el aprovechamiento de los diferentes residuos, fortaleciendo así la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y promoviendo una mayor participación ciudadana en el proceso de gestión y aprovechamiento de los residuos. **5.** Que, para garantizar la educación ambiental como un pilar fundamental, es necesario adquirir material publicitario, por lo que se requiere contratar a una persona natural y/o juridica que cuente con la experiencia y capacidad establecidas en los estudios previos. **6.** Que del proceso de invitación enviado a MARCELA ROSALBA ROMERO COLMENARES, se recibió documentación de conformidad a las instrucciones establecidas, verificándose el cumplimiento de los requisitos de habilitación por lo cual se le otorgó la constancia de experiencia para adjudicar el contrato. **7.** Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro que se regirá por el Acuerdo No. 4 de 2024 de la junta directiva de EMSERCOTA S.A. E.S.P., por las normas civiles y mercantiles vigentes y por el siguiente **CLAUSULADO: <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>–OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL**

MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contratista tendrá que realizar la entrega en el almacén de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de acuerdo con las necesidades y peticiones que la empresa realice. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del CONTRATISTA para cumplimiento del presente contrato, las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Ejecutar y desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta. **2.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del producto, establecidas en el numeral III del estudio previo para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la presente contratación. **3.** El contratista deberá realizar entrega de los artículos y elementos solicitados por el supervisor, en el almacén de la empresa. **4.** Los elementos deben ser nuevos y deben entregarse completos. **5.** El Contratista garantizará la calidad de los elementos suministrados; de no cumplir con la calidad, serán devueltos al contratista para su reposición. **6.** Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **8.** Las demás que se requieran conforme al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:**1.** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente; **2.** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas; **3.** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto, coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande; **4.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante; **5.** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA; **6.** Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato; **7.** Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual; y **8.** Las descritas en el objeto y alcance contractual. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE**: Para cumplimiento del presente contrato, son obligaciones de la empresa contratante las siguientes: **1.** Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. **3.** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **4.** Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($23.977.000) M/CTE.**, incluido todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNIT.	VALOR TODAS LAS CANTIDADES
PENDÓN 60 CM DE LARGO X 30 CM ALTO. CON DISEÑO A FULL COLOR,	PENDÓN 60 CM DE LARGO X 30 CM ALTO. CON DISEÑO A FULL COLOR, IMPRESIÓN EN LONA A FULL COLOR DISEÑO POR DEFINIR	UND	6	$32.000	$192.000
ACRILICO INFORMATIVO CON BASE DE ALUMINIO EN LOS COSTADOS DE 1 M DE LARGO Y 40 CM DE ANCHO, QUE PERMITA SU INSTALACIÓN CON REMACHES A BASE METALICA	ACRILICO INFORMATIVO CON BASE DE ALUMINIO EN LOS COSTADOS DE 1 M DE LARGO Y 40 CM DE ANCHO, QUE PERMITA SU INSTALACIÓN CON REMACHES A BASE METALICA DISEÑO POR DEFINIR	UND	2	$220.000	$440.000

LAMINA PARA ESTÉNCIL EN PVC REUTILIZABLE FLEXIBLE PARA PINTURA CON ESPRAY DE LOS LOGOS DE EMSERCOTA, PGIRS Y ALCALDÍA PERSONALIZADAS TAMAÑO VERTICAL DE 60X40 CM	LAMINA PARA ESTÉNCIL EN PVC REUTILIZABLE FLEXIBLE PARA PINTURA CON ESPRAY DE LOS LOGOS DE EMSERCOTA, PGIRS Y ALCALDÍA PERSONALIZADAS TAMAÑO VERTICAL DE 60X40 CM	UND	1	$95.000	$95.000
LETRERO NO + POPO MEDIDAS: 60 CM X 60 CM PENDON CON ARGOLLA DE AMARRE EN LAS CUATRO PUNTAS	LETRERO NO + POPO MEDIDAS: 60 CM X 60 CM DISEÑO POR DEFINIR PENDON CON ARGOLLA DE AMARRE EN LAS CUATRO PUNTAS	UND	50	$29.000	$1.450.000
LETRERO NO BOTAR BASURA MEDIDAS: 60 CM X 60 CM PENDON CON ARGOLLA DE AMARRE EN LAS CUATRO PUNTAS	LETRERO NO BOTAR BASURA MEDIDAS: 60 CM X 60 CM DISEÑO POR DEFINIR PENDON CON ARGOLLA DE AMARRE EN LAS CUATRO PUNTAS	UND	50	$29.000	$1.450.000
LETRERO CON HORARIOS DE RECOLECCIÓN MEDIDAS: 22 CM DE ALTO X 60 CM DE ANCHO	LETRERO CON HORARIOS DE RECOLECCIÓN MEDIDAS: 22 CM DE ALTO X 60 CM DE ANCHO DISEÑO POR DEFINIR	UND	50	$29.000	$1.450.000
VOLANTE RESIDUOS ESPECIALES MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO PAPEL PROPALCOTE	VOLANTE RESIDUOS ESPECIALES MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO DISEÑO POR DEFINIR PAPEL PROPALCOTE	UND	800	$300	$240.000
VOLANTE ASOCIACIONES MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO PAPEL PROPALCOTE	VOLANTE ASOCIACIONES MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO DISEÑO POR DEFINIR PAPEL PROPALCOTE	UND	1000	$300	$300.000
VOLANTE HECES DE MASCOTAS MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO PAPEL PROPALCOTE	VOLANTE HECES DE MASCOTAS MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO DISEÑO POR DEFINIR PAPEL PROPALCOTE	UND	500	$300	$150.000
VOLANTE QR RCD MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO PAPEL PROPALCOTE	VOLANTE QR RCD MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO DISEÑO POR DEFINIR PAPEL PROPALCOTE	UND	500	$300	$150.000
VOLANTE QR VOLUMINOSOS MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO PAPEL PROPALCOTE	VOLANTE QR VOLUMINOSOS MEDIDAS: 21 CM ANCHO POR 14 CM DE ALTO DISEÑO POR DEFINIR PAPEL PROPALCOTE	UND	500	$300	$150.000
AGENDA ARGOLLADA, DE 16,5 CM DE ANCHO X 20,5 CM DE ALTO DE 200 PAGINAS, CON TAPA EN CARTON Y ESTAMPADAS CON LOGOS Y DISEÑO	AGENDA ARGOLLADA, DE 16,5 CM DE ANCHO X 20,5 CM DE ALTO DE 200 PAGINAS, CON TAPA EN CARTON Y ESTAMPADAS CON LOGOS Y DISEÑO DISEÑO POR DEFINIR	UND	70	$34.000	$2.380.000
LIBRETAS INFANTILES ARGOLLADA CON TAPA EN CARTON, 50 HOJAS MEDIDAS: 7,7 CM DE ANCHO X 12,7 CM DE ALTO CON LOGOS Y DISEÑO	LIBRETAS INFANTILES ARGOLLADA CON TAPA EN CARTON, 50 HOJAS MEDIDAS: 7,7 CM DE ANCHO X 12,7 CM DE ALTO	UND	70	$18.000	$1.260.000

	CON LOGOS Y DISEÑO POR DEFINIR				
BOLSA DE TELA ANTIFLUIDO 38 CM DE ALTO POR 38 CM DE ANCHO CON LOGOS IMPRESOS PLEGABLE CON ESTUCHE DE 7 CM DE ANCHO Y 12 CM DE ALTO, CON BROCHE Y CARABINERO PLÁSTICO	TELA ANTIFLUIDO 38 CM DE ALTO POR 38 CM DE ANCHO CON LOGOS IMPRESOS CARA Y CARA DISEÑO POR DEFINIR PLEGABLE CON ESTUCHE DE 7 CM DE ANCHO Y 12 CM DE ALTO, CON BROCHE Y CARABINERO PLÁSTICO	UND	100	$21.000	$2.100.000
TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TERMO ACERO INOXIDABLE 500 ML – 17 OZ CON LOGOS Y DISEÑOS POR DEFINIR MEDIDAS 6,5X23,5 DE ALTO	TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES TERMO ACERO INOXIDABLE 500 ML – 17 OZ CON LOGOS Y DISEÑOS POR DEFINIR MEDIDAS 6,5X23,5 DE ALTO	UND	50	$50.000	$2.500.000
CARRO DE MERCADO TELA DE LONA, CON LLANTAS DE GOMA MEDIDAS: 94 CM DE ALTO X 34 CM DE ANCHO CAPACIDAD DE 20 KG	CARRO DE MERCADO TELA DE LONA, CON LLANTAS DE GOMA CON LOGOS Y DISEÑOS POR DEFINIR TAPA Y CARA DELANTERA MEDIDAS: 94 CM DE ALTO X 34 CM DE ANCHO CAPACIDAD DE 20 KG	UND	50	$90.000	$4.500.000
PORTA BOLSAS PARA HECES DE MASCOTAS MATERIAL PLASTICO CON DISEÑO EN FORMA DE HUESO, CON LOGOS MEDIDAS: 4.5 X 8 X 4 CM CAPACIDAD DE 30 BOLSAS	PORTA BOLSAS PARA HECES DE MASCOTAS MATERIAL PLASTICO CON DISEÑO EN FORMA DE HUESO CON LOGOS DISEÑO POR DEFINIR CARA Y CARA MEDIDAS: 4.5 X 8 X 4 CM CAPACIDAD DE 30 BOLSAS	UND	60	$17.000	$1.020.000
TULA DE TELA MATERIAL CAMBRE, CON LOGOS Y DISEÑOS 35 CM ANCHO POR 40 CM DE ALTO	TULA DE TELA MATERIAL CAMBRE, CON LOGOS Y DISEÑOS POR DISEÑO POR DEFINIR EN CARA DELANTERA 35 CM ANCHO POR 40 CM DE ALTO	UND	100	$20.000	$2.000.000
CANASTO DE MINBRE CON TAPA Y ASA EN FIBRA DE MIMBRE CON TAPA Y ASA MEDIDAS: 20 CM X 20 CM	CANASTO DE MIMBRE CON TAPA Y ASA EN FIBRA DE MIMBRE CON TAPA Y ASA MEDIDAS: 20 CM X 20 CM	UND	25	$75.000	$1.875.000
ANTIESTRES PELOTA ANTIESTRES EN POLIURETANO CON DIAMETRO DE 6 CM	PELOTA ANTIESTRES EN POLIURETANO CON DIAMETRO DE 6 CM DISEÑO POR DEFINIR CON LOGOS POR CARA Y CARA	UND	25	$11.000	$275.000

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA EMPRESA** cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000271 del 19 de agosto de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO**: El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: en un único pago, de acuerdo con los elementos y valores acordados, previa entrega de: a) factura electrónica, b) RUT actualizado, c) planilla de aportes de seguridad social, d) informe de actividades, adjuntando evidencias, y e) certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO. - EL**

CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los precios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia NO TENDRA derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. Parágrafo: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCUENTOS.** En caso de mora o retrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa o cronograma de actividades, el supervisor respectivo aplicará descuentos del 10% del valor total del contrato por cada SEMANA de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables en las cuentas parciales y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. El supervisor, para la aplicación de los descuentos, deberá anexar informe donde consten las circunstancias de hecho que conllevan a su aplicación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que la mora o retrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EMSERCOTA S.A. E.S.P., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN:** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado para tal fin, para este caso es el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERARTIVO. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será liquidado conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, aplicando los procedimientos allí previstos para las distintas modalidades de liquidación. La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. **PARÁGRAFO:** Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen, así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, de lo contrario ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

- **GARANTÍAS**: El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT: 900124654-4 y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA** identificada con NIT: 899999705-3, conforme al Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o a su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos a cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Para respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y una extensión de seis (6) meses adicionales. **c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P. del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionada con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo General del Trabajo, a que está obligado el afianzado contratista y relacionadas con el personal utilizado para le ejecución del contrato por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: -INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, se terminará. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3.la aprobación de garantía 4. Suscripción de acta de inicio.: **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato será el municipio de Cota, Cundinamarca.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los 08 SEP 2026

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente y Representante Legal

EL CONTRATISTA

MARCELA ROSALBA ROMERO COLMENARES
C.C. 35.195.436 DE COTA

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Daniel Ayala – Profesional jurídico PGIRS EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Fabiola Enciso Montero – Asesora Jurídica	